



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

MISIÓN

Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

Resolución Nº: 195/2019

Fecha: 04 /09/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLITICA DE CONTROL INTERNO DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY BRASIL - CEPB, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - UNA"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, es necesario avanzar hacia la mejora continua de los instrumentos de apoyo al Sistema de Control Interno para que los mismos sean de fácil manejo y de suma utilidad para los usuarios finales.

La Resolución Nº 118/2010 de fecha 28 de julio de 2010 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECIP en el Colegio Experimental Paraguay-Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución CGR Nº 377 de fecha 13 de mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015".

La Resolución CGR Nº 147 de fecha 25 de marzo de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015"

El Acta del Comité de Control Interno de fecha 29/08/2019;

La Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** la **Política de Control Interno** del Colegio Experimental Paraguay - Brasil de la Universidad Nacional de Asunción, quedando redactada de la siguiente manera:

"El CEPB promueve una gestión eficiente y transparente, generando confianza en todos sus estamentos, mediante la definición, implementación y mantenimiento de un sistema de control interno, basado en la cultura del autocontrol, la autogestión, la autorregulación y la mejora continua, que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión y objetivos Institucionales".

Art. 2º: **ESTABLECER** que el Comité de Control Interno revisará por lo menos una vez al año la Política de Control Interno, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

Art. 3º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.



Prof. Lic. Emiliano A. Ramirez Mencia
Director General

VISIÓN

Ser una institución educativa líder en excelencia académica basada en la planificación y coordinación de acciones, con profesionales comprometidos que promuevan y apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico y reflexivo, utilizando tecnología de punta con infraestructura acorde a la necesidad poblacional.